



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CODIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No.	1224	Fecha:	02 de Septiembre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	ALARCON AFRICANO ALVARO-HERNAN
NIT o CC:	9513902
Pedio Numero:	000100014275000
Dirección Del Inmueble:	C 30 11A 208
Dirección De Cobro:	C 30 11A 208

9719-7
09 SEP 2013

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligación Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que **ALARCON AFRICANO ALVARO-HERNAN** -,quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT, 9513902, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100014275000, ubicado en C 30 11A 208, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------


Página 2 Resolución No. 1224 del 02 de septiembre 2013

ANO	% TA	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO. S. PRED.	S.BONS	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2002	11.00	2.485.000	27.379	77.833	0	0	821	0	2.738	0	108.771
2003	11.00	2.576.000	28.338	74.708	0	0	850	0	2.834	0	106.728
2004	11.00	2.690.000	28.590	71.916	0	0	888	0	2.959	0	105.347
2005	12.00	2.610.000	31.320	72.883	0	0	826	0	6.264	0	111.093
2006	12.00	2.727.000	32.724	66.824	0	0	854	0	6.545	0	105.947
2007	12.00	2.836.000	34.832	60.328	0	0	881	0	6.806	0	104.847
2008	12.00	2.886.000	34.632	58.480	0	0	893	0	6.926	0	92.731
2009	12.00	3.050.000	36.560	41.643	0	0	727	0	0	0	78.738
2010	12.00	3.121.000	37.452	33.429	0	0	748	0	0	0	71.630
2011	12.00	3.121.000	37.452	24.657	0	0	749	0	0	0	62.858
2012	12.00	3.215.000	38.580	14.084	0	0	772	0	0	0	53.436
TOTALES			347.837	547.979	0	0	6.210	0	35.072	0	990.118

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: